



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"**

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ".

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señora

ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS

Representante legal **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.**

Nit. **900242209-5**

Cra 12 No. 20 10

7438582 - 3204914004 - 3115216148

ortosonria10@hotmail.com -

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **EMMANUELA RESTREPO CELIS**, identificada con la cedula de ciudadanía N°36.307.473 de Tarqui (Huila), nombrada como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"** de acuerdo a Orden Semanal 001 De Fecha 03 De Enero De 2026 Del Dispensario Médico Suroccidente Y Acta De Posesión Del 2026342000121266 De Fecha 06 De Enero De 2026 Emitida Por El Director Del DMSOC, por el Director del Dispensario Médico Sur Occidente, en calidad de competente contractual, debidamente facultado para contratar de acuerdo a la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de Junio 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"** con NIT. 901.540.992-6.

DATOS DEL CONTRATISTA: **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.**, identificado con el NIT. **900242209-5** y representada legalmente por la señora **ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS** identificada con la C.C. N° 52.258.386 de Bogotá.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ.

2. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 15 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto de acuerdo a lo previsto por el supervisor del contrato

El contrato se PERFECCIONA con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para la **EJECUCIÓN** se requiere a) expedición del registro presupuestal b). la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, Ordenador del Gasto, c) acta de inicio suscrita por el supervisor con el contratista, orfeada y cargada en SECOP d) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acordarán como lugar de cumplimiento el Municipio de Duitama en la carrera 19 3 14 -38 cel 3105002194 , en Tunja en la Carrera 12 # 20- 10 cel 3204914004, en Sogamoso en la Carrera 10 # 12- 60 cel 3123006198 y Chiquinquirá, previa coordinación del supervisor del contrato.

4. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00) MCTE**, conforme a los valores ofertados y evaluados de la siguiente manera:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	VALOR OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	UN	1	85122001	\$ 75.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	UN	1	85122001	\$ 57.000,00
3	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	UN	1	85122001	\$ 75.000,00
4	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	UN	1	85122004	\$ 120.000,00
5	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	UN	1	85122004	\$ 135.000,00
6	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	UN	1	85122004	\$ 255.000,00
7	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	UN	1	85122004	\$ 270.000,00
8	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	UN	1	85122004	\$ 270.000,00
9	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	UN	1	85122000	\$ 290.000,00



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	VALOR OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
10	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	UN	1	85122000	\$ 330.000,00
11	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	UN	1	85122000	\$ 350.000,00
12	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UN	1	85122000	\$ 240.000,00
13	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	UN	1	85122000	\$ 280.000,00
14	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRFIA]	UN	1	85122000	\$ 25.000,00
15	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	UN	1	85122000	\$ 22.000,00
16	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	UN	1	85122000	\$ 230.000,00
17	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	UN	1	85122000	\$ 300.000,00
18	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS MEMBRANAS) SOD	UN	1	85122000	\$ 1.900.000,00
19	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	UN	1	85122004	\$ 600.000,00
20	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	UN	1	85122004	\$ 500.000,00
21	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	UN	1	85122004	\$ 190.000,00
22	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MAYOR DE TRES CENTIMETROS	UN	1	85122004	\$ 190.000,00



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	VALOR OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
23	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	UN	1	85122004	\$ 130.000,00
24	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	UN	1	85122004	\$ 260.000,00
25	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	UN	1	85122004	\$ 880.000,00
26	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	UN	1	85122000	\$ 864.000,00
27	GINGIVECTOMIA SOD	UN	1	85122000	\$ 850.000,00
28	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	UN	1	85122000	\$ 640.000,00
29	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	UN	1	85122004	\$ 75.000,00
30	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	UN	1	85122004	\$ 57.000,00
31	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	UN	1	85122004	\$ 2.700.000,00
32	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	UN	1	85122004	\$ 1.900.000,00
33	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	UN	1	85122001	\$ 75.000,00
34	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	UN	1	85122001	\$ 57.000,00
35	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS(COLGAJOS PEDICULADOS)	UN	1	85122000	\$ 900.000,00



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	VALOR OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
36	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	UN	1	85122000	\$ 1.000.000,00
37	PLASTIA MUCOGINGIVAL	UN	1	85122000	\$ 600.000,00
38	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	UN	1	85122000	\$ 300.000,00
39	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	UN	1	85122004	\$ 1.900.000,00
40	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	UN	1	85122004	\$ 2.300.000,00
41	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS MENMBRANAS) SOD	UN	1	85122000	\$ 1.700.000,00
42	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO	UN	1	85122004	\$ 720.000,00
43	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) PREVIO CTC AUTORIZADO	UN	1	85122000	\$ 550.000,00
44	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD PREVIO CTC AUTORIZADO	UN	1	85122004	\$ 280.000,00
45	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTO PEDIATRIA	UN	1	85122001	\$ 75.000,00
46	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTO PEDIATRIA	UN	1	85122001	\$ 57.000,00
47	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA PRINCIPAL)	UN	1	85122000	\$ 80.000,00
48	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA ADICIONALES)	UN	1	85122000	\$ 43.000,00



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	VALOR OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
49	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (SELLANTES)	UN	1	85122000	\$ 81.000,00
50	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FLUOR)	UN	1	85122000	\$ 76.000,00
51	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (PROFILAXIS)	UN	1	85122000	\$ 73.000,00
52	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL UNIRRADICULAR)	UN	1	85122000	\$ 90.000,00
53	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL MULTIRRADICULAR)	UN	1	85122000	\$ 250.000,00
54	(PULPOTOMIA EN DIENTES TEMPORALES)	UN	1	85122000	\$ 160.000,00
55	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FORMAS PLASTICAS)	UN	1	85122000	\$ 170.000,00
56	EXODONCIA EN TEMPORALES	UN	1	85122004	\$ 110.000,00
57	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA EN ORTOPEDIA MAXILAR	UN	1	85122005	\$ 50.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA EN ORTOPEDIA MAXILAR	UN	1	85122005	\$ 60.000,00

NOTA 1. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 2. Será el supervisor del contrato quien determina la necesidad y de acuerdo con el presupuesto asignado por rubro, sin que tenga la facultad, autorización o potestad de superar el valor fijado en la distribución presupuestal o utilizar el rubro para otra destinación dentro del contrato resultante.

FORMA DE PAGO: M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. 176270075607 del Banco Davivienda anombre de CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SAS con NIT 9002422095 que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura, mediante pagos parciales de acuerdo con facturación, soportados por acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la presentación de la factura comercial, en los primeros diez (10) días de cada mes, en la ciudad de Bogotá, en las oficinas de la firma auditora designada por la Dirección de Sanidad del Ejército. El contratista deberá adjuntar los documentos soporte correspondientes:

NOTA: El contratante se obliga a cumplir con la Circular Externa 020 del 12 de abril del 2021 Emitida por Ministerio de Hacienda, con las Resoluciones 000042 del 05 de mayo de 2020, 506 de 2021 y 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y 012 DE 2021 de la DIAN.

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contra referencia del E.S.M., con las respectivas firmas y sellos si se requieren. (Si las Autorizaciones son generadas por SALUD.SIS, NO requiere firma y sello)
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del examen de laboratorio realizado, examen, o histórica clínica según el caso.
- Los soportes necesarios según la resolución 2335 de 2023.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador
- Pago de seguridad social y parafiscales

Una vez radicado la facturación en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO. Esta (firma auditora) Radicara en el DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE facturación debidamente auditada teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2335 de 2023 y dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen.

- a) Respuesta y/o conciliación de glosas con el Prestador y notificación de estas al DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, para continuar con el respectivo proceso de pago, dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen.
- b) Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
- c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- e) El contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

5. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presupuesto asignado para el presente contrato es por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00) MCTE** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 14826** expedido el día 08 de abril de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

6. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

descritas en el presente contrato contenidas así:

Las siguientes condiciones técnicas, constan por escrito y debidamente firmadas por quien tiene la representación legal, o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio, como se indica a continuación:

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85122001
2	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85122001
3	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	85122001
4	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85122004
5	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85122004
6	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	85122004
7	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	85122004
8	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	85122004
9	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85122000
10	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	85122000
11	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85122000
12	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85122000
13	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85122000
14	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRFIA]	SERVICIO	1	85122000
15	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	85122000
16	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	85122000
17	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	85122000
18	242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS MEMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	85122000
19	243102	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	85122004
20	243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	85122004
21	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	SERVICIO	1	85122004
22	243202	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MAYOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	85122004
23	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	85122004
24	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122004
25	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	85122004
26	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	85122000
27	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	85122000
28	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	85122000



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ..

29	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	85122004
30	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	85122004
31	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	85122004
32	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	85122004
33	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	85122001
34	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	85122001
35	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS(COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	85122000
36	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	85122000
37	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	85122000
38	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	85122000
39	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	85122004
40	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	85122004
41	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS MENMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	85122000
42	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO	SERVICIO	1	85122004
43	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) PREVIO CTC AUTORIZADO	SERVICIO	1	85122000
44	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD PREVIO CTC AUTORIZADO	SERVICIO	1	85122004
45		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTO PEDIATRIA	SERVICIO	1	85122001
46		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTO PEDIATRIA	SERVICIO		85122001
47	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA PRINCIPAL)	SERVICIO	1	85122000
48	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA ADICIONALES)	SERVICIO	1	85122000
49	36806	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (SELLANTES)	SERVICIO	1	85122000
50	36904	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FLUOR)	SERVICIO	1	85122000
51	36904	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (PROFILAXIS)	SERVICIO	1	85122000
52	36601	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL UNIRRADICULAR)	SERVICIO	1	85122000
53	36602	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL MULTIRRADICULAR)	SERVICIO	1	85122000
54	36803	(PULPOTOMIA EN DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	85122000
55	36806	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FORMAS PLASTICAS)	SERVICIO	1	85122000
56	36804	EXODONCIA EN TEMPORALES	SERVICIO	1	85122004
57	890222-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA EN ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	85122005
58	890322-1	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA EN ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	85122005
59	N/A	TRATAMIENTOS AUTORIZADOS POR CTC O EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA	SERVICIO	1	85122000



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DETALLE
1	<ul style="list-style-type: none"> • HABILITACION REGISTRO DEL PRESTADOR (CONFORME AL CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA) <p>El contratista tiene el deber de mantener vigente la habilitación según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, el Proveedor está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen.</p>
2	<ul style="list-style-type: none"> • PORTAFOLIO DE SERVICIOS <p>El contratista debe mantener el portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Horarios de atención ❖ Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico) ❖ Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.
3	<ul style="list-style-type: none"> • MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL <p>El contratista deberá mantener actualizado el Manual de Calidad</p>
4	<ul style="list-style-type: none"> • PAMEC <p>El contratista deberá mantener actualizado PAMEC – PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD</p>
5	<p>El contratista deberá realizar el cargue de indicadores de calidad en los períodos establecidos en la Resolución 256 de 2016</p>
6	<p>El contratista deberá realizar los estudios de capacidad instalada de acuerdo con su infraestructura y profesionales</p>
7	<p>El contratista se compromete que los servicios prestados en Odontología Especializada son realizados por profesionales idóneos quienes prestarán los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso garantizando el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 del año 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección social y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.</p>
8	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:</p> <p>(Anexo C – Formato de evaluación del portafolio de servicios de Odontología Especializada). Se realizará visita técnica previa a las Instituciones Prestadores del Servicio de Odontología Especializada, con el fin de realizar la respectiva verificación teniendo en cuenta la norma de habilitación Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

	<p>recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (Previa visita técnica), tales como:</p> <p>A. Sala de espera.</p> <p>B. Baños</p> <p>C. Áreas de consultorios.</p> <p>a. Los cuales deben contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad odontológica • Mesa auxiliar • Área de entrevista. • Lavamanos <p>C. Área de esterilización y almacenamiento de instrumental y equipos esteriles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • deberá cumplir con las normas Universales de Bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia. y todas las que se han estipulado por el MINSALUD. <p>Nota: Deben contar con suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>D. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.</p> <p>G. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.</p> <p>□ Deberá presentar con su oferta, los Protocolos y Guías de manejo interdisciplinario sobre discapacidad / deficiencias que atiende en la Institución, así como los procedimientos, dando cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guía de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de Gestión de Calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías.</p>
9	El contratista en las áreas de atención al usuario y las administrativas deben cumplir con normas de accesibilidad para todo tipo de población incluyendo a la población con discapacidad (objeto del contrato) este requisito será verificado a través de la visita técnica durante el término de la evaluación
10	El contratista deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y entes Territoriales
11	El contratista deberá certificar que cuenta con la existencia de una política de Seguridad del paciente aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios de salud
12	El contratista deberá presentar con su oferta el Manual de Procesos y de Procedimientos de acuerdo a la prestación de servicios y los estándares de habilitación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA DE ACUERDO A LA CIRCULAR N° 120009214402 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

ITEM	DESCRIPCION
1	La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

	2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados)
2	La institución contratada tendrá que certificar que el personal se encuentra registrado en el RETHUS, con experiencia laboral mínimo dos (2) años; por ningún motivo los usuarios podrán ser atendidos por estudiantes o practicantes. “Certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en Odontología especializada serán prestados por profesionales con experiencia en: endodoncia, cirugía maxilofacial, periodoncia, odontopediatría, ortodoncia subespecialista en ortopedia maxilar, cirugía oral.
3	Toda intervención que se realice por la red externa contratada para la atención en salud de las personas con requerimientos odontológicos, deberá estar registrada y autorizada a través del consentimiento informado.
4	La institución contratada debe cumplir con todos los estándares de habilitación según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social: a. Baños con adaptaciones de acuerdo a la capacidad instalada y rampas de acceso en caso de requerirlas para cada área terapéutica. b. sala de espera c. consultorios individuales. d. Todas las instalaciones de la institución deberán tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. e. Protocolos de mantenimiento. f. Recurso humano. g. Manual de procesos y procedimiento. h. Dotación y Mantenimiento. i. Estándares de habilitación. j. Procesos prioritarios
5	La institución contratada deberá garantizar que el tiempo establecido para la atención será mínimo de 30 minutos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y el diligenciamiento de la historia clínica.
6	La institución contratada asignará un trabajador social y/o personal administrativo, quién será el enlace oficial entre la institución y el supervisor del contrato.
7	La institución contratada deberá presentar y dar cumplimiento a Protocolos y Guías de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que son utilizadas dentro de la institución
8	La institución contratada deberá permitir al supervisor del contrato el acceso a las Historias Clínicas (teniendo en cuenta la Resolución 1995 de 1999), estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes; así como aprobar la realización de visitas periódicas por parte del área de auditoría de calidad del ESM y verificar las condiciones de las instalaciones, recurso humano disponible, en el momento de la ejecución del contrato.
9	La institución contratada certificará por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.
10	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
11	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al supervisor del contrato así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio.



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

12	La institución contratada deberá comprometerse a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato, del estado de ejecución del contrato. Alcanzado el 70% de la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y solicitar una adición de rubro para dar continuidad a los tratamientos instaurados.
13	La institución contratada deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato deberá ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación emitida por la Secretaria de Salud. El supervisor del contrato en compañía de auditoria de la calidad del ESM, deberá realizar visita de verificación y emitir el concepto favorable, e informar al ordenador del gasto para que se efectuó la correspondiente modificación al contrato, indicando el nuevo lugar de ejecución. Cualquier cambio que realice la institución contratada en los profesionales aprobados al inicio del contrato, deberá ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad y deberá ser notificado al supervisor del contrato. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas, cualquier cambio debe ser informado al supervisor del contrato.
14	De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
15	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informará por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
16	La institución contratada deberá comprometerse a notificar ante las entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comisarías de familia, inspecciones de policía o personerías municipales o distritales, e inclusive ante la Fiscalía General de la Nación, todo acto de negligencia por parte de los padres o adultos responsables de los menores, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso; y deberá ser notificado al supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control anteriormente mencionados.
17	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato.
18	La institución contratada deberá acceder a entregar información estadística requerida por el ESM, respecto a los procedimientos y actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
19	Copia del Pamec (ruta y plan de mejora año 2025 y año 2026)
20	Cumplimiento Resolución 0256 de 2016 (Matriz de seguimiento y monitoreo de los indicadores de calidad y alerta temprana, mensual y semestral), año 2025 y año 2026
21	Copia del cargue de reportes de información a través de la plataforma establecido por el Ministerio de Protección de Salud.
22	Programa de seguridad del paciente (Socializado y evaluado).
23	Cumplimiento Resolución 0256 de 2016 (Matriz de seguimiento y monitoreo de los indicadores de calidad y



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”.

	alerta temprana, mensual y semestral), año 2025 y año 2026
24	Copia del cargue de reportes de información a través de la plataforma establecido por el Ministerio de Protección de Salud.
25	Reportes de eventos adversos presentados durante el mes, con su respectiva gestión y Reporte al supervisor del contrato.
26	Implementación de los paquetes institucionales de seguridad del paciente del Ministerio de Protección de Salud.
27	Seguimiento al Proceso de referencia y contrareferencia, Artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 del 2022; así como Procesos, procedimientos y mecanismos de seguimiento al proceso de contra -referencia (comité, actas, auditorías, Fichas Técnicas, Soporte del análisis).
28	Nombramiento comités de obligatorio cumplimiento (Copia de actas de comités de calidad, seguridad del paciente, historias clínicas, vigilancias epidemiológicas, infecciones, ética y referencia) y seguimiento cada tres (3) meses
29	Reporte encuestas de satisfacción al cliente cada tres (3) meses
30	La red externa contratada deberá realizar un plan de mejoramiento como resultado de la auditoria de calidad en salud en caso de requerirlo o acta de reunión con compromisos realizados por el ESM
31	La red externa contratada deberá contar con mínimo tres sedes habilitadas por Secretaria departamental de Boyacá en los municipios de injerencia de los Establecimientos de Sanidad Militar de Boyacá (Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá) que permitan la accesibilidad. teniendo en cuenta su georeferenciación sustentado en el acuerdo 059 de 2015, en su artículo Artículo 3°. Parámetros para la atención en salud de las PcD del SSMP. Parágrafo 1°, en el que refiere: Parágrafo 1°. <u>Propender porque los servicios de salud para las personas con discapacidad sean prestados en los lugares más cercanos posibles al lugar de su residencia</u>, conforme a lo regulado en el Sistema de Referencia y Contrareferencia del SSMP (subrayado y negrilla fuera del texto).
32	La red externa contratada deberá entregar soportes del cargue de los indicadores de calidad y de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social. La institución contratada deberá tener dentro de su cronograma de actividades los procedimientos de auditoria médica concurrente en especial y en casos de pacientes por eventos adversos o incidentes reportados por la empresa contratada, Sistema de referencia y contra referencia, proceso de autorizaciones y remisiones.
33	La red externa contratada deberá garantizar el cumplimiento del artículo 2.5.1.4.7 del decreto 780 de 2016 y el decreto 441 de 2022.
34	Deberá allegar Certificación firmada por el representante legal, donde se comprometa a realizar el reporte de los indicadores de calidad en la atención, gestión y resultado de la atención conforme lo dispuesto en el Decreto 441 de marzo 28 de 2022. (Oficio N° 2026324005191193 del 20 de febrero de 2026 emitido por (DISAN)

7. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” designa como Supervisora del Contrato a la Señora **MY. ZANDRA CAROLINA SILVA GONZALEZ** identificada con C.C. No 52857392 quien se desempeña como Directora GMSIL y/o quien haga sus veces, No. Celular: 3102291313 y Correo electrónico:zandymakoto@gmail.com, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” y en la Resolución de Nombramiento No. 2026342010846483 FECHA 08 de Abril 2026.

8. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega de los bienes y/o servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, no sólo para la obligación de entregar el bien y/o servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

9. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

10. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo y la invitación pública y formulario del proceso de contratación de mínima cuantía No.396-DISANEJC-DMSOC-2026 publicado en el SECOP II.

11. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso No. 396-DISANEJC-DMSOC-2026.

12. GARANTÍAS Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que amparen los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

Calidad de los bienes y servicios	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
Pago de salarios, prestación sociales e indemnizaciones	Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato, se debe constituir en los contratos de obra o servicios. Con amparo del CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente 200 SMMLV, cuya vigencia será deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Suscribir el contrato ofrecido.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos
- 3) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- 4) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- 5) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora.
- 6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- 7) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- 8) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
- 9) Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- 10) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales
- 11) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 12) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC.
- 13) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
- 14) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
- 17) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

15.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”.

- 1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud del objeto contractual.
- 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

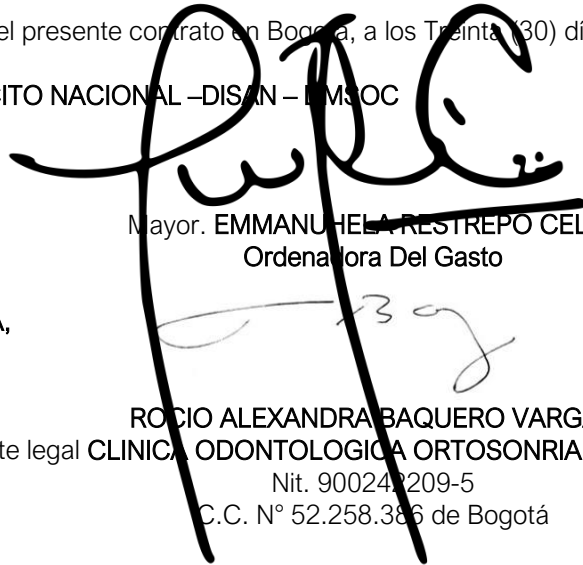
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 521- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UASO, UBICADOS EN BOYACÁ”..

- 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes y/o servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
- 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del año 2023. “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
- 6) Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
- 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

14. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los Treinta (30) días del mes de Abril de 2026.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –DISAN – DMSOC



Mayor. EMMANUELA RESTREPO CELIS.
Ordenadora Del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS

Representante legal CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S.
Nit. 900243209-5
C.C. N° 52.258.386 de Bogotá

POR LA SUPERVISORA,

MY. ZANDRA CAROLINA SILVA GONZALEZ
Directora GMSU

Elaboró: PS. LISSEITH VEGA MONTES
Asesor Jurídico-Contratos DMSOC

PS. MATEO ROBES GOYES
Comité Económico-Contratos DMSOC

Aprobación: CT. JEFFERSON STANLEY
RODRIGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos DMSOC

